

11. CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES A MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA A SUS HIJOS.....	1
Contenido y notas metodológicas	1
11.1. Solicitudes de autorización de residencia temporal y de trabajo víctimas extranjeras de delitos de violencia doméstica y de género y sus hijas/os menores y/o con discapacidad	3
11.2. Autorizaciones de residencia temporal y trabajo concedidas por circunstancias excepcionales a víctimas extranjeras de delitos de violencia doméstica y de género y a sus hijas/os menores y/o con discapacidad	5
11.2.1. Autorizaciones de residencia temporal y trabajo concedidas por circunstancias excepcionales a víctimas extranjeras de delitos de violencia de género y a sus hijas/os menores y/o con discapacidad según comunidad autónoma y provincia.....	5
11.3. Características sociodemográficas de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas/os menores y/o con discapacidad para las/los que se han registrado solicitudes de residencia temporal y trabajo.....	13
11.3.1. Edad	13
11.3.2. Nacionalidad	14

11. CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES A MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA A SUS HIJOS

De 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2017.

Contenido y notas metodológicas

La normativa aplicable a personas extranjeras en España (que no sean ciudadanos de la UE/EEE/Suiza o sus familiares) está contenida básicamente en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Dicha Ley Orgánica ha sufrido diversas modificaciones. Por lo que se refiere a la violencia de género, hasta 2009, la Ley Orgánica establecía en su artículo 30.3 la posibilidad de obtener una autorización de residencia temporal por razones humanitarias que se determinarían reglamentariamente. El Reglamento vigente entonces (aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social), establecía distintos supuestos en los que se podía obtener esa autorización, entre ellos, "víctimas de delitos por conductas violentas ejercidas en el entorno familiar, en los términos previstos por la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de violencia doméstica, siempre que haya recaído sentencia por tales delitos". La duración de esa autorización era de un año.

En 2009, la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, reformó la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero e introdujo un nuevo artículo 31 bis (en vigor desde 13/12/09) en el que creaba una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales específica para víctimas de violencia de género.

Una de las novedades de esa autorización es que puede concederse una autorización provisional en el momento en que se dicta una orden de protección, o en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique que hay indicios de violencia de género. Una vez que haya sentencia condenatoria o resolución judicial de la que se deduzca que la mujer ha sido víctima de violencia de género, se concede una autorización con una duración de cinco años.

En 2011, la Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio (en vigor desde 29/07/11), modificó el artículo 31 bis, incluyendo en la Ley Orgánica, entre otras cuestiones, la autorización para los hijos e hijas de la mujer víctima de violencia de género.

El nuevo Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, desarrolló esa nueva autorización en sus artículos 131 a 134. A partir de 2011, la autorización de residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales para mujeres víctimas de violencia de género y para sus hijos e hijas se recoge en la modificación del art. 31 bis LO 4/2000 de la Ley Orgánica 10/2011 y en el art. 133 RD 557/2011. Esta autorización se concede a mujeres extranjeras en situación irregular que son víctimas de violencia de género.

Tras estas modificaciones, sigue existiendo la figura de la residencia temporal por circunstancias excepcionales atendiendo a razones humanitarias en caso de violencia familiar (actualmente regulado en el art. 126.1 del Reglamento), a la que se pueden acoger otras víctimas de violencia familiar.

Estos cambios normativos, han supuesto la revisión y actualización de las bases de datos utilizadas en la elaboración de este capítulo. Por esta razón, en este informe se recogen datos exclusivamente de víctimas de violencia de género y sus hijas/os menores y/o con discapacidad a partir del año 2011, manteniendo la información de años anteriores, que incluía datos de mujeres víctimas de violencia doméstica y de violencia de género sin distinguir entre ambos tipos de violencia.

Conceptualmente, hay que tener en cuenta que los datos y la información disponible se refieren a autorizaciones y no a mujeres. Un porcentaje muy elevado de las autorizaciones definitivas (aunque no todas) corresponderá a mujeres que previamente habían obtenido una autorización provisional.

Fuente: *Servicio de Extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

11.1. Solicitudes de autorización de residencia temporal y de trabajo víctimas extranjeras de delitos de violencia doméstica y de género y sus hijas/os menores y/o con discapacidad

Entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2010 se registraron solicitudes de autorización de residencia temporal y trabajo por violencia doméstica y de género sin diferenciar entre ambos tipos de violencia. Desde 2011 solamente se consideran solicitudes de autorización de violencia de género.

Entre 2011 y 2017 se registraron 9.442 solicitudes de autorización de residencia temporal y trabajo por esta causa. De éstas, 1.805 son formuladas en favor de los hijos e hijas menores y/o con discapacidad de estas mujeres (19,1%).

Tabla 11.1. Número de solicitudes de autorización de residencia y de trabajo para mujeres víctimas de violencia doméstica y de género y sus hijas/os menores y/o con discapacidad, por tipo de violencia y año de solicitud.
Años 2005-2017.

	Total	Violencia de género							Total	Violencia doméstica y de género						
	2011-2017	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011		2005-2010	2010	2009	2008	2007	2006	2005
MUJERES	7.637	885	921	1.233	1.279	1.392	1.927	1.238	4.082	1.551	908	739	512	343	29	
HIJAS/OS MENORES Y/O CON DISCAPACIDAD	1.805	57	151	363	411	366	457	196	-	-	-	-	-	-	-	
Tasa de variación interanual (%)	-	-12,1%	-32,8%	-5,6%	-3,9%	-26,3%	66,2%	-	-	70,8%	22,9%	44,3%	49,3%	1082,8%	-	
MUJERES	-	-3,9%	-25,3%	-3,6%	-8,1%	-27,8%	55,7%	-	-	70,8%	22,9%	44,3%	49,3%	1082,8%	-	
HIJAS/OS MENORES Y/O CON DISCAPACIDAD	-	-62,3%	-58,4%	-11,7%	12,3%	-19,9%	133,2%	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	9.442	942	1.072	1.596	1.690	1.758	2.384	1.434	4.082	1.551	908	739	512	343	29	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio de Extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Alrededor del 88,7% de las solicitudes presentadas entre 2011 y 2017 han sido resueltas, y de éstas últimas se ha concedido el permiso de residencia temporal en el 70,9% de los casos. En el caso de mujeres víctimas de violencia de género, este último porcentaje se sitúa en el 70,4%; en el caso de los hijos, en el 72,3%, y en el de las hijas, en el 73,9%.

Tabla 11.2. Número de solicitudes de autorización de residencia y de trabajo para mujeres víctimas de violencia doméstica y de género y sus hijas/os menores y/o con discapacidad, número de solicitudes resueltas, número de solicitudes concedidas y porcentajes sobre el total de solicitudes y sobre el total de solicitudes resueltas.

Período 2011-2017 y año 2017.

	TOTAL		Víctimas de violencia doméstica y/o de género		Hijos menores y/o con discapacidad		Hijas menores y/o con discapacidad	
	Total 2011-2017	2017	Total 2011-2017	2017	Total 2011-2017	2017	Total 2011-2017	2017
Resueltas	9.647	666	7.838	627	889	19	920	20
Concedidas	7.711	519	6.247	491	709	14	755	14
% resueltas sobre total solicitudes	88,7%	70,7%	88,3%	70,8%	90,7%	67,9%	90,1%	69,0%
% concedidas sobre total solicitudes	70,9%	55,1%	70,4%	55,5%	72,3%	50,0%	73,9%	48,3%
% concedidas sobre total resueltas	79,9%	77,9%	79,7%	78,3%	79,8%	73,7%	82,1%	70,0%
Total solicitudes	10.876	942	8.875	885	980	28	1.021	29

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio de Extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tabla 11.3. Número de solicitudes de residencia temporal y trabajo para mujeres víctimas de violencia doméstica y de género y sus hijas/os menores y/o con discapacidad según estado de tramitación, por tipo de violencia y año de entrada de la solicitud¹.

Años 2005-2017.

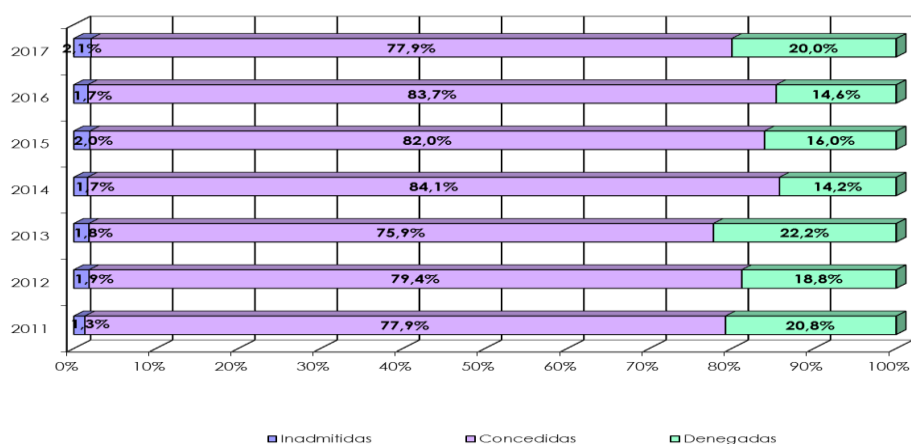
Solicitudes	Año	Total 2011-2017	Violencia de género							Total 2005-2010	Violencia doméstica y de género					
			2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011		2010	2009	2008	2007	2006	2005
Víctimas de violencia doméstica y/o de género	Inadmitidas	143	12	13	21	16	26	37	18	18	18	16	10	14	3	1
	Concedidas	6.247	491	571	869	900	960	1.497	959	585	1.123	650	503	341	231	13
	Denegadas	532	41	37	72	63	98	151	70	95	134	99	88	52	38	5
	Otros no concedidas	916	83	66	100	101	202	190	174	184	239	131	136	103	71	10
	Trámite	1.032	257	231	171	199	105	52	17	2	36	12	2	2	0	0
	No consta	5	1	3	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Total		8.875	885	921	1.233	1.279	1.392	1.927	1.238	4.082	1.551	908	739	512	343	29
Hijos menores y/o con discapacidad	Inadmitidas	15	1	0	5	3	1	4	1	-	-	-	-	-	-	-
	Concedidas	709	14	63	135	150	137	145	65	-	-	-	-	-	-	-
	Denegadas	53	1	2	11	5	10	18	6	-	-	-	-	-	-	-
	Otros no concedidas	112	3	11	11	19	22	27	19	-	-	-	-	-	-	-
	Trámite	91	9	10	20	31	9	11	1	-	-	-	-	-	-	-
	Total		980	28	86	182	208	179	205	92	-	-	-	-	-	-
Hijas menores y/o con discapacidad	Inadmitidas	13	1	1	1	5	3	2	0	-	-	-	-	-	-	-
	Concedidas	755	14	49	129	154	140	193	76	-	-	-	-	-	-	-
	Denegadas	43	3	1	9	4	5	16	5	-	-	-	-	-	-	-
	Otros no concedidas	109	2	2	18	11	25	32	19	-	-	-	-	-	-	-
	Trámite	101	9	12	24	29	14	9	4	-	-	-	-	-	-	-
	Total		1.021	29	65	181	203	187	252	104	-	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio de Extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el período 2011-2017, el año con el mayor porcentaje de autorizaciones de residencia y trabajo concedidas sobre el total de solicitudes que entraron en ese mismo año fue 2014, al situarse en el 84,1 % del total de las solicitudes.

Gráfico 11.1. Distribución porcentual de las solicitudes de residencia temporal y trabajo por causa de violencia de género resueltas, según tipo de resolución y año de solicitud.

Años 2011-2017.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio de Extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

¹ Esta tabla muestra los resultados según año de entrada de la solicitud, no por año de resolución. Por ello, se muestra el total de solicitudes que han sido resueltas en el mismo año de entrada. El total de solicitudes resueltas y concedidas, por tanto, no coincide con los datos presentados en otras tablas de este capítulo ya que estas sí que recogen el total de solicitudes resueltas, independientemente del año de entrada.

11.2. Autorizaciones de residencia temporal y trabajo concedidas por circunstancias excepcionales a víctimas extranjeras de delitos de violencia doméstica y de género y a sus hijas/os menores y/o con discapacidad

La siguiente tabla refleja la evolución de las concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales a favor de las víctimas de violencia doméstica y de género desde el año 2005 hasta el año 2010 así como la evolución de las concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo a favor de las víctimas de violencia de género entre 2011 y 2017, por año de resolución, en ambos períodos.

Tabla 11.4. Número de autorizaciones de residencia temporal y trabajo concedidas por circunstancias excepcionales a mujeres víctimas de violencia doméstica y de género y a sus hijas/os menores y/o con discapacidad, por tipo de violencia y año de resolución de la solicitud.

Años 2005-2017.

	Total 2011-2017	Violencia de Género							Total 2005-2010	Violencia doméstica y de género					
		2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011		2010	2009	2008	2007	2006	2005
Total concedidas	8.062	675	910	1.214	1.328	1.346	1.865	724	2.519	1.038	621	429	292	137	2
Tasa de variación (%)	-	-25,8%	-25,0%	-8,6%	-1,3%	-27,8%	157,6%	-	-	67,1%	44,8%	46,9%	113,1%	6750,0%	-

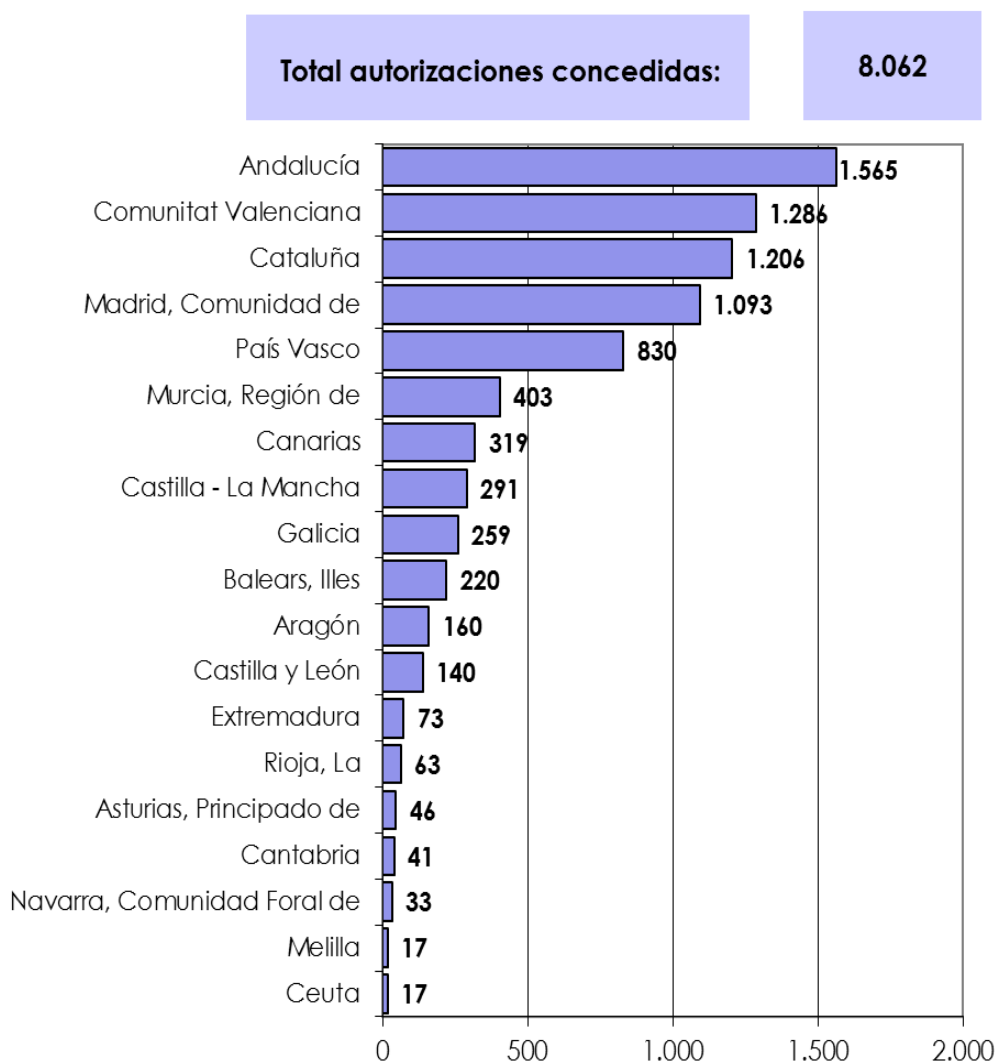
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio de Extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

11.2.1. Autorizaciones de residencia temporal y trabajo concedidas por circunstancias excepcionales a víctimas extranjeras de delitos de violencia de género y a sus hijas/os menores y/o con discapacidad según comunidad autónoma y provincia De 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2017.

En el período 2011-2017, se han concedido por circunstancias excepcionales 8.062 autorizaciones de trabajo y residencia temporal por causa de la violencia de género. La distribución por comunidades autónomas se presenta en el siguiente gráfico.

Gráfico 11.2. Distribución de las autorizaciones de residencia temporal y trabajo concedidas por circunstancias excepcionales a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas/os menores y/o con discapacidad según comunidad autónoma.

Años 2011-2017.



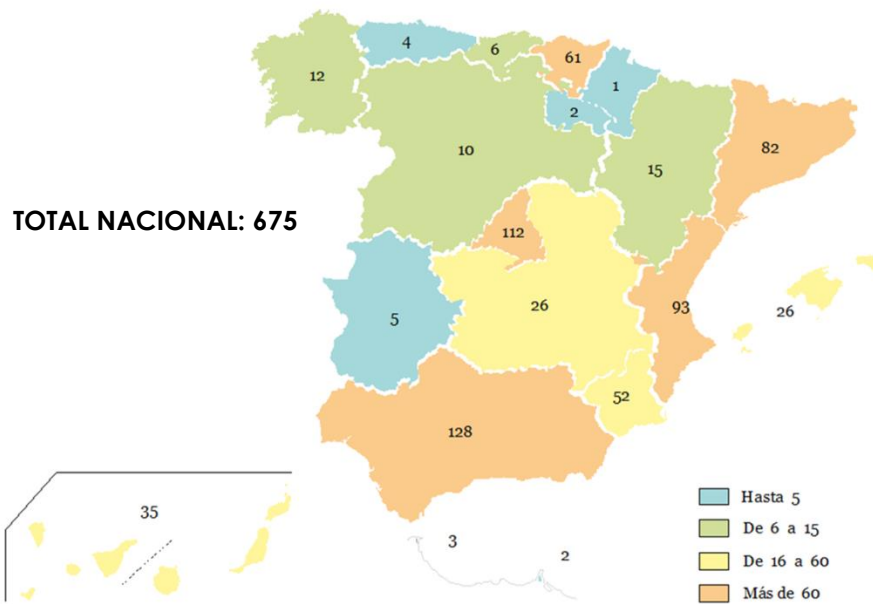
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio de Extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Según comunidad autónoma y por circunstancias excepcionales, entre 2011 y 2017, en Andalucía se concedieron 1.565 autorizaciones (que representan el 19,4% del total), en la Comunitat Valenciana se concedieron 1.286 (que representan el 16%), en Cataluña 1.206 autorizaciones (15%) y en la Comunidad de Madrid 1.093 (el 13,6%). Estas cuatro comunidades agrupan el 63,9% de las autorizaciones concedidas.

Por provincias, Guadalajara es la que muestra un mayor crecimiento en el último año en las autorizaciones de residencia temporal y trabajo concedidas por circunstancias excepcionales, al situarse éste en el 233,3%. Le siguen, Cantabria con 200%, Badajoz con 66,7% y Álava con un crecimiento del 55,6%.

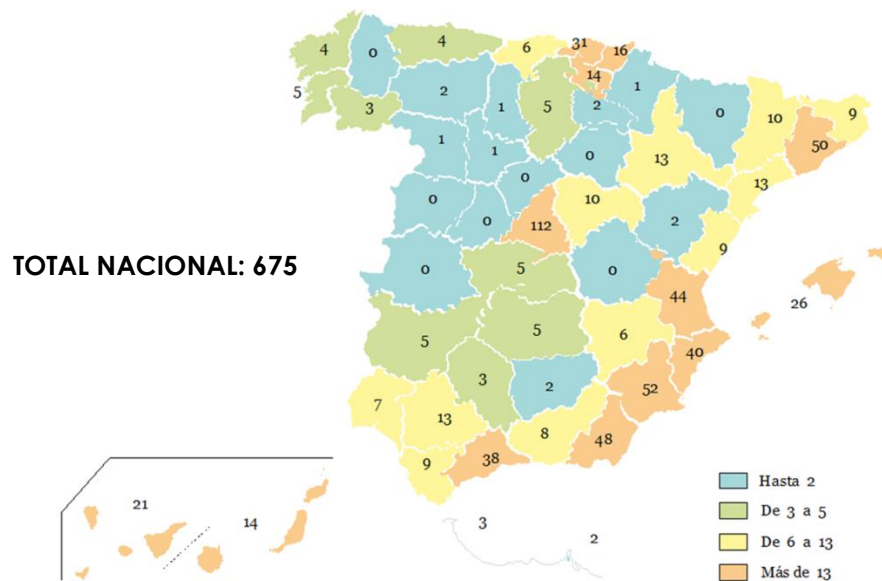
Señalar que Madrid, Barcelona y Valencia/València, son las provincias con mayor número de autorizaciones concedidas por circunstancias excepcionales. Las tres agrupan el 28,7% del total de autorizaciones concedidas en este período.

Gráfico 11.3. Autorizaciones de residencia temporal y trabajo concedidas por circunstancias excepcionales a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas/os menores y/o con discapacidad según comunidad autónoma. Año 2017.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio de Extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Gráfico 11.4. Autorizaciones de residencia temporal y trabajo concedidas por circunstancias excepcionales a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas/os menores y/o con discapacidad según provincia. Año 2017.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio de Extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tabla 11.7. Evolución del porcentaje de autorizaciones de residencia temporal y trabajo concedidas por circunstancias excepcionales para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas/os menores y/o con discapacidad, calculado sobre el total de solicitudes resueltas, según comunidad autónoma y provincia, por año de resolución de la solicitud.

Años 2011- 2017.

CC.AA / Provincias	Porcentaje de solicitudes concedidas sobre resueltas							
	Total 2011-2017	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011
Andalucía	81,5%	67,4%	78,9%	79,4%	87,1%	82,5%	83,5%	90,5%
Almería	84,1%	71,6%	86,2%	83,1%	93,0%	84,4%	82,6%	93,1%
Cádiz	80,1%	81,8%	87,5%	78,3%	87,9%	71,4%	76,9%	100,0%
Córdoba	68,4%	60,0%	88,9%	66,7%	50,0%	83,3%	47,1%	100,0%
Granada	87,0%	88,9%	100,0%	80,6%	85,7%	85,7%	84,0%	100,0%
Huelva	80,2%	87,5%	70,8%	78,9%	90,0%	70,0%	94,7%	66,7%
Jaén	84,5%	40,0%	83,3%	73,7%	88,6%	89,5%	100,0%	100,0%
Málaga	80,6%	57,6%	73,2%	81,4%	82,8%	85,6%	87,7%	90,5%
Sevilla	75,3%	68,4%	63,2%	66,7%	90,5%	81,6%	100,0%	75,0%
Aragón	82,9%	62,5%	85,2%	85,2%	79,2%	88,6%	85,1%	100,0%
Huesca	68,3%	0,0%	71,4%	66,7%	62,5%	75,0%	69,2%	100,0%
Teruel	80,0%	100,0%	0,0%	66,7%	100,0%	66,7%	85,7%	100,0%
Zaragoza	88,2%	61,9%	94,7%	90,5%	83,3%	100,0%	92,6%	100,0%
Asturias, Principado de	76,7%	66,7%	81,3%	83,3%	50,0%	100,0%	90,0%	50,0%
Baleares, Illes	80,9%	83,9%	71,0%	97,8%	71,0%	87,0%	79,1%	60,0%
Canarias	87,4%	83,3%	81,5%	79,1%	89,4%	91,5%	94,9%	96,7%
Las Palmas	84,7%	70,0%	72,2%	77,3%	91,2%	87,0%	95,0%	95,2%
S. C. Tenerife	90,5%	95,5%	100,0%	80,0%	87,5%	95,8%	94,7%	100,0%
Cantabria	77,4%	85,7%	33,3%	62,5%	100,0%	80,0%	71,4%	100,0%
Castilla y León	72,2%	58,8%	42,1%	66,7%	74,4%	75,0%	80,5%	90,5%
Ávila	66,7%	-	-	-	0,0%	100,0%	50,0%	100,0%
Burgos	68,4%	41,7%	50,0%	60,0%	63,0%	88,2%	84,2%	100,0%
León	85,7%	100,0%	0,0%	100,0%	100,0%	-	-	100,0%
Palencia	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	-	100,0%	-
Salamanca	35,3%	-	20,0%	-	-	50,0%	40,0%	0,0%
Segovia	78,9%	-	50,0%	40,0%	100,0%	100,0%	-	100,0%
Soria	82,6%	-	-	100,0%	100,0%	40,0%	85,7%	100,0%
Valladolid	80,0%	100,0%	50,0%	-	100,0%	-	100,0%	66,7%
Zamora	100,0%	100,0%	-	-	100,0%	-	100,0%	100,0%
Castilla-La Mancha	78,2%	66,7%	86,2%	73,8%	74,1%	81,0%	79,2%	91,2%
Albacete	87,1%	75,0%	100,0%	78,6%	80,0%	100,0%	85,7%	100,0%
Ciudad Real	78,8%	71,4%	100,0%	78,3%	72,7%	78,3%	83,3%	78,6%
Cuenca	67,9%	-	100,0%	33,3%	100,0%	50,0%	40,0%	100,0%
Guadalajara	87,3%	100,0%	60,0%	84,6%	88,9%	83,3%	92,9%	-
Toledo	68,4%	35,7%	77,8%	58,3%	50,0%	77,8%	71,4%	100,0%
Cataluña	73,6%	57,7%	66,7%	69,5%	70,7%	70,0%	86,2%	82,6%
Barcelona	75,4%	61,7%	68,6%	66,0%	73,2%	72,4%	87,6%	84,7%
Girona	67,4%	81,8%	62,5%	81,0%	52,5%	62,1%	88,0%	63,6%
Lleida	77,2%	66,7%	73,1%	92,9%	75,0%	73,3%	89,3%	60,0%
Tarragona	69,0%	37,1%	57,1%	69,0%	74,4%	65,4%	79,2%	93,1%
Comunitat Valenciana	73,3%	52,5%	67,6%	80,1%	71,7%	69,6%	79,5%	86,4%
Alicante/Alacant	68,9%	43,5%	56,7%	72,6%	65,5%	69,7%	85,1%	91,4%
Castellón/Castelló	86,7%	69,2%	78,6%	97,4%	87,5%	80,0%	87,5%	100,0%
Valencia/València	74,2%	61,1%	75,3%	81,2%	73,4%	68,4%	74,8%	83,2%
Extremadura	76,0%	100,0%	42,9%	50,0%	60,0%	70,4%	89,3%	86,7%
Badajoz	78,5%	100,0%	42,9%	100,0%	60,0%	73,7%	83,3%	100,0%
Cáceres	71,0%	-	-	0,0%	60,0%	62,5%	100,0%	66,7%
Galicia	63,2%	27,3%	44,6%	50,0%	65,2%	75,7%	87,7%	82,4%
A Coruña	69,0%	26,7%	45,8%	87,5%	88,2%	65,0%	92,0%	100,0%
Lugo	57,6%	0,0%	100,0%	10,0%	14,3%	100,0%	82,4%	87,5%
Ourense	63,8%	60,0%	33,3%	68,8%	66,7%	100,0%	75,0%	66,7%
Pontevedra	61,2%	23,8%	44,4%	43,3%	75,9%	69,7%	91,3%	75,0%
Madrid, Comunidad de	70,1%	70,0%	57,8%	61,1%	83,2%	63,2%	75,7%	75,1%
Murcia, Región de	79,5%	81,3%	69,0%	80,5%	79,1%	73,1%	92,2%	85,3%
Navarra, Comunidad Foral de	64,7%	25,0%	64,3%	75,0%	72,7%	71,4%	57,1%	-
País Vasco	88,5%	84,7%	86,2%	82,0%	88,8%	93,6%	90,7%	95,3%
Araba/Álava	83,9%	82,4%	100,0%	78,6%	57,1%	88,2%	100,0%	100,0%
Gipuzkoa	82,6%	72,7%	70,4%	66,7%	90,7%	90,2%	89,7%	94,4%
Bizkaia	93,8%	93,9%	98,3%	92,1%	92,5%	97,5%	90,0%	96,3%
Rioja, La	86,3%	28,6%	88,9%	85,7%	100,0%	85,7%	100,0%	100,0%
Ceuta	68,0%	60,0%	55,6%	85,7%	-	-	100,0%	66,7%
Melilla	77,3%	100,0%	66,7%	100,0%	55,6%	100,0%	100,0%	-
Total España	76,8%	65,0%	70,2%	75,5%	78,8%	76,0%	83,0%	84,5%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio de Extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tabla 11.8. Número de autorizaciones de residencia temporal y trabajo concedidas por circunstancias excepcionales según se refieran a mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijas o a sus hijos menores y/o con discapacidad según comunidad autónoma y provincia, por año de resolución de la solicitud. (Primera parte).
Años 2011-2017.

CC.AA / Provincias	Año	TOTAL CONCEDIDAS								Concedidas a mujeres							
	Total 2011-2017	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	Total 2011-2017	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	
Andalucía	1.565	128	202	247	303	274	325	86	1.296	122	161	204	227	221	282	79	
Almería	493	48	56	59	80	76	147	27	448	46	53	49	64	70	139	27	
Cádiz	117	9	14	18	29	25	20	2	77	9	9	13	21	14	9	2	
Córdoba	39	3	8	4	2	10	8	4	26	3	7	3	1	6	4	2	
Granada	114	8	21	25	18	18	21	3	89	8	13	20	12	14	19	3	
Huelva	93	7	17	15	18	14	18	4	79	7	12	14	18	11	14	3	
Jaén	87	2	10	14	31	17	8	5	64	2	6	10	18	16	7	5	
Málaga	506	38	52	96	106	83	93	38	423	34	43	81	78	67	84	36	
Sevilla	116	13	24	16	19	31	10	3	90	13	18	14	15	23	6	1	
Aragón	160	15	23	23	19	31	40	9	120	15	19	16	14	19	28	9	
Huesca	28	0	5	2	5	6	9	1	20	0	5	2	3	4	5	1	
Teruel	20	2	0	2	4	4	6	2	19	2	0	2	3	4	6	2	
Zaragoza	112	13	18	19	10	21	25	6	81	13	14	12	8	11	17	6	
Asturias, Principado de	46	4	13	10	5	4	9	1	43	4	12	10	3	4	9	1	
Baleares, Illes	220	26	22	45	22	40	53	12	180	26	17	36	16	25	48	12	
Canarias	319	35	44	53	59	43	56	29	228	32	35	30	36	28	44	23	
Las Palmas	166	14	26	17	31	20	38	20	131	14	21	10	24	14	33	15	
S. C. Tenerife	153	21	18	36	28	23	18	9	97	18	14	20	12	14	11	8	
Cantabria	41	6	2	5	11	8	5	4	33	6	2	3	5	8	5	4	
Castilla y León	140	10	8	14	32	24	33	19	99	9	8	9	20	16	19	18	
Ávila	4	0	0	0	0	1	1	2	4	0	0	0	0	1	1	2	
Burgos	65	5	4	6	17	15	16	2	44	5	4	3	11	9	10	2	
León	6	2	0	1	1	0	0	2	6	2	0	1	1	0	0	2	
Palencia	5	1	1	1	1	0	1	0	5	1	1	1	1	0	1	0	
Salamanca	6	0	1	0	3	2	0	0	6	0	1	0	0	3	2	0	
Segovia	15	0	1	2	6	3	0	3	13	0	1	2	4	3	0	3	
Soria	19	0	0	4	3	2	6	4	10	0	0	2	1	0	3	4	
Valladolid	8	1	1	0	3	0	1	2	6	1	1	0	1	0	1	2	
Zamora	12	1	0	0	1	0	6	4	5	0	0	0	1	0	1	3	
Castilla-La Mancha	291	26	25	48	40	64	57	31	242	19	18	41	30	57	51	26	
Albacete	61	6	4	11	8	18	12	2	55	5	4	10	8	16	10	2	
Ciudad Real	89	5	6	18	16	18	15	11	73	5	5	15	10	17	13	8	
Cuenca	19	0	5	1	3	4	2	4	15	0	2	1	3	4	1	4	
Guadalajara	55	10	3	11	8	10	13	0	44	4	3	10	5	9	13	0	
Toledo	67	5	7	7	5	14	15	14	55	5	4	5	4	11	14	12	
Cataluña	1.206	82	120	155	200	187	324	138	1.009	73	104	124	156	154	277	121	
Barcelona	772	50	70	105	120	113	220	94	663	47	58	82	100	96	198	82	
Girona	116	9	15	17	21	18	22	14	88	7	13	15	14	11	14	14	
Lleida	122	10	19	13	30	22	25	3	108	10	19	12	23	19	22	3	
Tarragona	196	13	16	20	29	34	57	27	150	9	14	15	19	28	43	22	
Comunitat Valenciana	1.286	93	140	226	182	197	321	127	1.029	83	111	159	137	157	268	114	
Alicante/Alacant	448	40	51	77	55	62	131	32	354	35	42	52	43	45	109	28	
Castellón/Castelló	130	9	22	37	14	16	21	11	107	8	18	26	11	14	19	11	
Valencia/València	708	44	67	112	113	119	169	84	568	40	51	81	83	98	140	75	
Extremadura	73	5	3	2	6	19	25	13	60	5	3	2	6	15	18	11	
Badajoz	51	5	3	2	3	14	15	9	39	5	3	2	3	10	9	7	
Cáceres	22	0	0	0	3	5	10	4	21	0	0	0	3	5	9	4	
Galicia	259	12	25	32	45	53	64	28	211	12	24	24	31	46	49	25	
A Coruña	80	4	11	7	15	13	23	7	70	4	11	6	11	12	19	7	
Lugo	38	0	2	1	2	12	14	7	27	0	2	1	2	9	8	5	
Ourense	37	3	4	11	6	5	6	2	33	3	3	8	6	5	6	2	
Pontevedra	104	5	8	13	22	23	21	12	81	5	8	9	12	20	16	11	
Madrid, Comunidad de	1.093	112	104	113	173	168	293	130	897	104	86	94	134	133	230	116	
Murcia, Región de	403	52	49	66	68	68	71	29	366	51	41	60	59	61	67	27	
Navarra, Comunidad Foral de	33	1	9	6	8	5	4	0	31	1	8	6	7	5	4	0	
País Vasco	830	61	106	146	143	147	166	61	618	59	90	102	104	98	115	50	
Araba/Álava	73	14	9	11	8	15	15	1	59	14	9	9	6	10	10	1	
Gipuzkoa	304	16	38	42	49	55	70	34	232	16	33	33	38	38	45	29	
Bizkaia	453	31	59	93	86	77	81	26	327	29	48	60	60	50	60	20	
Rioja, La	63	2	8	12	7	12	17	5	55	2	8	10	4	11	16	4	
Ceuta	17	3	5	6	0	0	1	2	17	3	5	6	0	0	1	2	
Melilla	17	2	2	5	5	2	1	0	6	2	1	0	1	2	0	0	
Total España	8.062	675	910	1.214	1.328	1.346	1.865	724	6.540	628	753	936	990	1.060	1.531	642	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio de Extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tabla 11.9. Número de autorizaciones de residencia temporal y trabajo concedidas por circunstancias excepcionales según se refieran a mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijas o a sus hijos menores y/o con discapacidad según comunidad autónoma y provincia, por año de resolución de la solicitud. (Segunda parte).

Años 2011-2017.

CC.AA / Provincias	Año	Concedidas a hijas menores y/o con discapacidad							Concedidas a hijos menores y/o con discapacidad								
		Total 2011-2017	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	Total 2011-2017	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011
Andalucía		144	4	20	19	43	31	24	3	125	2	21	24	33	22	19	4
Almería		17	1	1	2	8	2	3	0	28	1	2	8	8	4	5	0
Cádiz		24	0	3	2	4	7	8	0	16	0	2	3	4	4	3	0
Córdoba		7	0	1	1	0	2	2	1	6	0	0	0	1	2	2	1
Granada		14	0	4	2	4	3	1	0	11	0	4	3	2	1	1	0
Huelva		10	0	3	0	0	2	4	1	4	0	2	1	0	1	0	0
Jaén		11	0	2	2	6	1	0	0	12	0	2	2	7	0	1	0
Málaga		52	3	3	10	20	9	6	1	31	1	6	5	8	7	3	1
Sevilla		9	0	3	0	1	5	0	0	17	0	3	2	3	3	4	2
Aragón		18	0	1	4	2	6	5	0	22	0	3	3	3	6	7	0
Huesca		2	0	0	0	1	0	1	0	6	0	0	0	1	2	3	0
Teruel		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Zaragoza		16	0	1	4	1	6	4	0	15	0	3	3	1	4	4	0
Asturias, Principado de		3	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Balears, Illes		17	0	1	4	2	8	2	0	23	0	4	5	4	7	3	0
Canarias		55	1	5	14	14	9	8	4	36	2	4	9	9	6	4	2
Las Palmas		20	0	2	4	5	3	3	3	15	0	3	3	2	3	2	2
S. C. Tenerife		35	1	3	10	9	6	5	1	21	2	1	6	7	3	2	0
Cantabria		2	0	0	2	0	0	0	0	6	0	0	0	6	0	0	0
Castilla y León		19	1	0	3	3	3	8	1	22	0	0	2	9	5	6	0
Ávila		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos		8	0	0	2	2	2	2	0	13	0	0	1	4	4	4	0
León		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia		0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0
Soria		5	0	0	1	1	1	2	0	4	0	0	1	1	1	1	0
Valladolid		0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0
Zamora		6	1	0	0	0	0	4	1	1	0	0	0	0	0	1	0
Castilla-La Mancha		33	3	4	7	6	6	5	2	16	4	3	0	4	1	1	3
Albacete		4	1	0	1	0	1	1	0	2	0	0	0	0	1	1	0
Ciudad Real		11	0	0	3	4	1	2	1	5	0	1	0	2	0	0	2
Cuenca		3	0	2	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0
Guadalajara		5	2	0	1	1	1	0	0	6	4	0	0	2	0	0	0
Toledo		10	0	2	2	1	3	1	1	2	0	1	0	0	0	0	1
Cataluña		108	7	7	18	25	17	25	9	89	2	9	13	19	16	22	8
Barcelona		55	3	5	12	10	7	11	7	54	0	7	11	10	10	11	5
Girona		14	2	1	1	2	3	5	0	14	0	1	1	5	4	3	0
Lleida		9	0	0	1	6	1	1	0	5	0	0	0	1	2	2	0
Tarragona		30	2	1	4	7	6	8	2	16	2	1	1	3	0	6	3
Comunitat Valenciana		128	6	13	28	20	24	31	6	129	4	16	39	25	16	22	7
Alicante/Alacant		50	3	6	11	5	10	14	1	44	2	3	14	7	7	8	3
Castellón/Castelló		6	0	2	2	0	1	1	0	17	1	2	9	3	1	1	0
Valencia/València		72	3	5	15	15	13	16	5	68	1	11	16	15	8	13	4
Extremadura		5	0	0	0	0	1	2	2	8	0	0	0	0	3	5	0
Badajoz		5	0	0	0	0	1	2	2	7	0	0	0	0	3	4	0
Cáceres		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Galicia		19	0	0	4	6	2	6	1	29	0	1	4	8	5	9	2
A Coruña		7	0	0	0	3	1	3	0	3	0	0	1	1	0	1	0
Lugo		2	0	0	0	0	0	2	0	9	0	0	0	0	3	4	2
Ourense		1	0	0	1	0	0	0	0	3	0	1	2	0	0	0	0
Pontevedra		9	0	0	3	3	1	1	1	14	0	0	1	7	2	4	0
Madrid, Comunidad de		96	4	8	7	21	15	34	7	100	4	10	12	18	20	29	7
Murcia, Región de		16	0	3	1	5	5	1	1	21	1	5	5	4	2	3	1
Navarra, Comunidad Foral de		2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco		111	1	7	19	16	28	32	8	101	1	9	25	23	21	19	3
Araba/Álava		11	0	0	1	2	3	5	0	3	0	0	1	0	2	0	0
Gipuzkoa		29	0	1	2	4	7	12	3	43	0	4	7	7	10	13	2
Bizkaia		71	1	6	16	10	18	15	5	55	1	5	17	16	9	6	1
Rioja, La		4	0	0	0	2	1	0	1	4	0	0	2	1	0	1	0
Ceuta		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Melilla		7	0	1	3	2	0	1	0	4	0	0	2	2	0	0	0
Total España		787	27	72	133	170	156	184	45	735	20	85	145	168	130	150	37

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio de Extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

11.3. Características sociodemográficas de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas/os menores y/o con discapacidad para las/los que se han registrado solicitudes de residencia temporal y trabajo

De 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2017.

De las características sociodemográficas de las personas que han solicitado el permiso de residencia temporal y de trabajo, por causa de la violencia de género, se dispone de la edad y de la nacionalidad.

11.3.1. Edad

Cabe señalar que el 82,6% de las solicitudes formalizadas para obtener el permiso de residencia temporal y trabajo por causa de la violencia de género en el período 2011-2017 corresponden a las mujeres víctimas de la misma y el 17,4% restante a sus hijas e hijos menores y/o con discapacidad.

Tabla 11.10. Número de autorizaciones de residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales para mujeres víctimas de violencia de género y para sus hijas/os menores y/o con discapacidad solicitadas, según tramos de edad de las mujeres solicitantes y de hijas/os menores o con discapacidad.

Período 2011-2017.

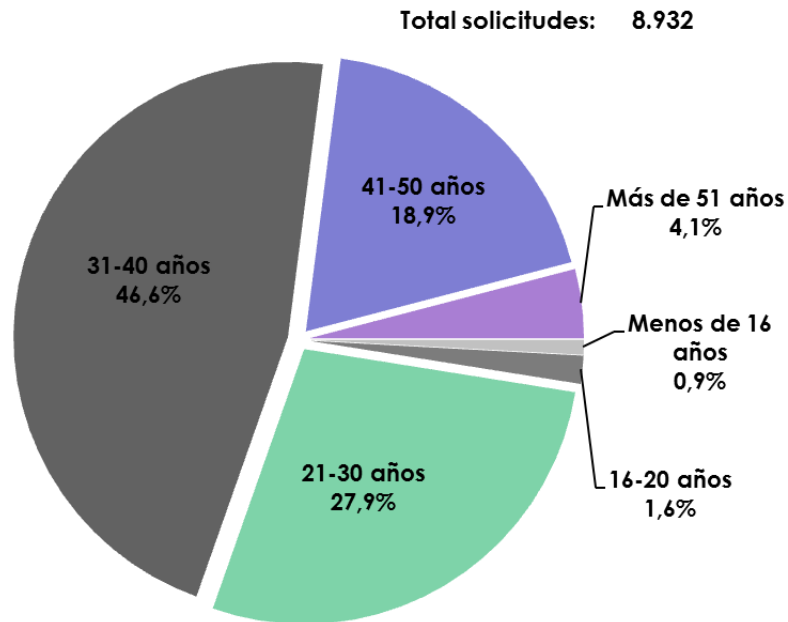
Período 2011-2017	Total solicitudes	Distribución porcentual por edad de la solicitante	Solicitudes para mujeres	Solicitudes para hijas/os menores y/o con discapacidad
< 16 años	1.509	13,9%	77	1.432
16-17 años	215	2,0%	21	194
18-20 años	339	3,1%	126	213
21-30 años	2.533	23,4%	2.492	41
31-40 años	4.170	38,5%	4.165	5
41-50 años	1.691	15,6%	1.689	2
51-64 años	356	3,3%	356	0
> 64 años	6	0,1%	6	0
Total	10.819	100,0%	8.932	1.887

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio de Extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Del total de mujeres que solicitaron en este período autorización de residencia temporal y de trabajo casi la mitad tenían edades comprendidas entre los 31 y los 40 años.

Gráfico 11.5. Distribución porcentual de autorizaciones de residencia temporal y trabajo solicitadas por circunstancias excepcionales para mujeres víctimas de violencia de género por grupos de edad.

Años 2011-2017.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio de Extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Asimismo, desde el año 2011 se observa un descenso en la edad media de las solicitantes. En 2016, la edad media vuelve a disminuir llegando a 34 años.

Tabla 11.11. Media de edad de las mujeres víctimas de violencia de género solicitantes del permiso de residencia temporal y trabajo, por año de solicitud.

Años 2011- 2017.

Año	2011-2017	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011
Edad media de las mujeres solicitantes	35,0	34,3	34,0	34,6	34,4	35,3	35,5	36,3

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio de Extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

11.3.2. Nacionalidad

La mayoría de las solicitudes de autorizaciones de residencia temporal y de trabajo solicitadas en el año 2017 corresponden a mujeres de Latinoamérica (43,8%) y de África (31,3%), seguidas por las de América Central y Caribe (13,1%).

Del total de solicitudes resueltas, el porcentaje más elevado de autorizaciones de residencia temporal y trabajo concedidas lo presentan las mujeres de Asia seguidas de las de Latinoamérica (74,1% y 65,5%, respectivamente).

Tabla 11.12. Número de autorizaciones de residencia temporal y trabajo solicitadas, resueltas y concedidas por circunstancias excepcionales por violencia de género según área geográfica de nacionalidad de las solicitantes.
Año 2017.

Área geográfica	Solicitadas 2017		Resueltas 2017	Concedidas 2017	
	Total	Distribución porcentual		Total	Porcentaje de concedidas sobre resueltas
Resto de Europa	78	8,3%	81	56	69,1%
África	295	31,3%	311	202	65,0%
América del Norte	6	0,6%	15	5	33,3%
América Central y Caribe	123	13,1%	159	101	63,5%
Latinoamérica	413	43,8%	443	290	65,5%
Asia	26	2,8%	27	20	74,1%
Oceanía	0	0,0%	0	0	0,0%
No consta	1	0,1%	2	1	50,0%
Total	942	100,0%	1.038	675	65,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio de Extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tabla 11.13. Número de autorizaciones de residencia temporal y trabajo solicitadas, resueltas y concedidas por circunstancias excepcionales, por violencia de género según área geográfica de nacionalidad de las solicitantes por año de solicitud/resolución.
Años 2011-2017.

Área geográfica	Año	Total	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011
		2011-2017							
SOLICITADAS (por año de solicitud)	Unión Europea (28)	9	0	0	0	0	3	4	2
	Resto de Europa	811	78	92	146	122	121	158	94
	África	3.695	295	398	570	620	637	805	370
	América del Norte	60	6	15	19	5	5	5	5
	América Central y del Sur	6.028	536	529	820	905	942	1.358	938
	Asia	223	26	38	40	27	36	39	17
	Oceanía	0	0	0	0	0	0	0	0
	No Consta	50	1	0	1	11	14	15	8
	Total	10.876	942	1.072	1.596	1.690	1.758	2.384	1.434
RESUELTAS (por año de resolución)	Unión Europea (28)	9	0	0	0	1	2	5	1
	Resto de Europa	780	81	118	136	114	121	149	61
	África	3.566	311	471	584	629	607	756	208
	América del Norte	62	15	15	16	2	8	3	3
	América Central y del Sur	5.832	602	654	832	903	984	1.285	572
	Asia	211	27	39	40	28	36	34	7
	Oceanía	0	0	0	0	0	0	0	0
	No Consta	43	2	0	1	8	13	14	5
	Total	10.503	1.038	1.297	1.609	1.685	1.771	2.246	857
CONCEDIDAS (por año de resolución)	Unión Europea (28)	4	0	0	0	0	1	3	0
	Resto de Europa	614	56	76	106	100	100	127	49
	África	2.780	202	335	454	522	471	617	179
	América del Norte	40	5	11	15	2	4	1	2
	América Central y del Sur	4.413	391	454	603	680	725	1.076	484
	Asia	179	20	34	35	20	33	30	7
	Oceanía	0	0	0	0	0	0	0	0
	No Consta	32	1	0	1	4	12	11	3
	Total	8.062	675	910	1.214	1.328	1.346	1.865	724

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio de Extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Respecto al país de nacionalidad de la solicitante, Marruecos (25,1%) es el que presenta el mayor porcentaje de mujeres solicitantes entre 2011 y 2017, seguido de Bolivia, Brasil y Paraguay (10,1%, 8,3% y 7,4%, respectivamente).

Tabla 11.14. Número de autorizaciones de residencia temporal y trabajo solicitadas, resueltas y concedidas por circunstancias excepcionales por violencia de género según país de nacionalidad de las solicitantes.

Período 2011-2017.

Autorizaciones Nacionalidad	SOLICITADAS 2011-2017		RESUELTAS 2011-2017	CONCEDIDAS 2011-2017	% concedidas sobre resueltas
	Total	Distribución porcentual			
MARRUECOS	2.734	25,1%	2.633	2.063	78,4%
BOLIVIA	1.101	10,1%	1.081	841	77,8%
BRASIL	899	8,3%	873	630	72,2%
PARAGUAY	810	7,4%	769	605	78,7%
COLOMBIA	554	5,1%	533	401	75,2%
HONDURAS	409	3,8%	398	291	73,1%
RUSIA	397	3,7%	383	304	79,4%
ECUADOR	391	3,6%	382	291	76,2%
VENEZUELA	366	3,4%	346	262	75,7%
ARGENTINA	326	3,0%	320	227	70,9%
ARGELIA	290	2,7%	289	225	77,9%
UCRANIA	278	2,6%	274	214	78,1%
NICARAGUA	258	2,4%	249	212	85,1%
REPÚBLICA DOMINICANA	249	2,3%	247	184	74,5%
NIGERIA	245	2,3%	240	189	78,8%
CHILE	179	1,6%	177	125	70,6%
GUINEA ECUATORIAL	146	1,3%	132	85	64,4%
CUBA	141	1,3%	134	102	76,1%
URUGUAY	135	1,2%	130	98	75,4%
PERÚ	121	1,1%	112	85	75,9%
SENEGAL	84	0,8%	84	65	77,4%
OTROS PAÍSES	758	7,0%	712	560	78,7%
NO CONSTA PAÍS	5	0,0%	5	3	60,0%
TOTAL	10.876	100,0%	10.503	8.062	76,8%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio de Extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

